FONDO GANADERO
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Visión: "Ser la principal Institución Financiera de Desarrollo Sostenible de la cadena de valor ganadera, con énfasis en el pequeño, mediano productor".

FG-DUOC N° 217/2022

Asunción, 13 octubre de 2022.-

Señor:
Abg. PABLO SEITZ, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Asunción, Paraguay

Tengo el agrado de dirigirme a Usted en relación a la **Resolución DNCP N° 1890/2020 DE F/07/05/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03",** en ese sentido el Fondo Ganadero procede a realizar la confección del Precio de Referencia y el cual será aplicado al procedimiento de **Contratación Directa N° 06/2022** para la **"ADQUISICION DE LICENCIAS DE SOFTWARE – ID N° 407.476."**

PARAMETRO COMBINADO UTILIZADO

A los efectos de la elaboración del precio, se utiliza el parámetro previsto en el Numeral 3 y 4 del Anexo de la Resolución DNCP N° 1890/2020:

1. Precios adjudicados por el Fondo Ganadero en el ejercicio fiscal 2020 y que se encuentran publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas – **ID N° 373.897**.
2. Precio referencial de **PASO PARAGUAY S.A,** enviado por correo electrónico.
3. Precio referencial de **SDA PARAGUAY S.A.,** debidamente firmado.

La metodología para la elaboración de los precios referenciales a partir de la información obtenida, la convocante fijo los precios atendiendo a los principios de Economía y Eficiencia y se basó en el Precio más Bajo que se encuentran debidamente detallados en el **ANEXO 1** el cual forma parte del este dictamen.

Por último, los oferentes deberán tener en cuenta al momento de cotizar sus precios lo establecido en el **art. 4 de la Res. DNCP N° 1890/2020**. A la presente se adjuntan todos los documentos que respaldan lo relatado precedentemente a los efectos de su difusión a través del Sistema de Informaciones de las Contrataciones Públicas (SICP).

FONDO GANADERO · GERENCIA GESTION INSTITUCIONAL · DEPARTAMENTO DE UOC

Lic. LUIS CHIUZANO
Jefe del Departamento UOC
Fondo Ganadero

FONDO GANADERO
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Visión: "Ser la principal Institución Financiera de Desarrollo Sostenible de la cadena de valor ganadera, con énfasis en el pequeño, mediano productor".

ANEXO 1 – PRECIOS REFERENCIALES

ITEM N°	DESCRIPCION	PRECIO ADJUDICADO 2020 ID N° 373.897	PRECIOS REFERENCIALES AÑO 2022 - PASO PARAGUAY SA	PRECIOS REFERENCIALES AÑO 2022 - SDA PARAGUAY SA
1	ADQUISICIÓN DE LICENCIAS ANTISPAM ANTIVIRUS CORPORATIVO. SEGÚN EETT	250.000	270.000	250.000

FONDO GANADERO · GERENCIA GESTION INSTITUCIONAL · DEPARTAMENTO DE UOC

Lic. LUIS CHIUZANO
Jefe del Departamento UOC
Fondo Ganadero

FONDO GANADERO

EXCLUSIVO PARA UOC

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

ACTA Nº 50 DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE DEL 2020.
R E S O L U C I O N Nº 08.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 18/20 PARA LA "ADQUISICION DE LICENCIAS DE SOFTWARE"- ID Nº 373.897. ----------

VISTO: La nota FG. DUOC Nº 559/20, de fecha 24 de noviembre de 2020, de la **Gerencia de Gestión Institucional - UOC** por la cual eleva a consideración el informe de evaluación de ofertas, del procedimiento de la Contratación Directa Nº 18/20 para la **"Adquisición de Licencias de Software"** ID Nº 373.897, y;

CONSIDERANDO: en fecha 12 de noviembre del corriente año, siendo las 11:15 hs., fecha y hora prevista para el acto de apertura de sobres, se han recibido en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones la cantidad de **3 (tres)** sobres-oferta los cuales fueron presentados dentro del tiempo y plazo establecido; por consiguiente, se han tomado en cuenta para el análisis correspondiente a los siguientes oferentes: **SDA PARAGUAY S.A.; PASO PARAGUAY S.A.; PARASOFT S.R.L.**

Que, Durante la evaluación de oferta se procedió a la verificación de los documentos sustanciales presentados por los oferentes, a fin de determinar si cumplen o no con las condiciones establecidas en el art. 61 del Decreto Nro. 21.909/03 concordante con el art. 26 de la Ley 2051/03, las Resoluciones MH/SSEAF/UCNT N° 330/07 y DNCP N° 1993/2018; de los cuales se constató lo oferentes.

Que, el oferente ***PASO PARAGUAY S.A.,*** es la oferta económicamente más baja, en el ***ITEM Nº 1 - LICENCIAS DE WINDOWS,*** objeto de la CD Nº18/2020 para la ***"ADQUISICION DE LICENCIAS DE SOFTWARE" - ID Nº 373,897*** y la misma cumple con todos los requisitos sustanciales y formales exigidos en la Carta de Invitación, por tanto; demuestra capacidad legal y experiencia requeridas para la provisión satisfactoria del objeto de la presente contratación;

Que, el oferente ***PARASOFT S.R.L.,*** es la oferta económicamente más baja, en el ***ITEM Nº 2 - LICENCIAS DE OFFICE,*** objeto de la CD Nº18/2020 para la ***"ADQUISICION DE LICENCIAS DE SOFTWARE" - ID Nº 373,897*** y la misma cumple con todos los requisitos sustanciales y formales exigidos en la Carta de Invitación, por tanto; demuestra capacidad legal y experiencia requeridas para la provisión satisfactoria del objeto de la presente contratación;

Que, el oferente ***PASO PARAGUAY S.A.,*** es la única oferta presentada, en el ***ITEM Nº 3 - LICENCIAS DE WINDOWS,*** objeto de la CD Nº 18/2020 para la ***"RENOVACION DE LICENCIAS ANTISPAM ANTIVIRUS CORPORATIVO" - ID Nº 373,897*** y la misma cumple con todos los requisitos sustanciales y formales exigidos en la Carta de Invitación, por tanto; demuestra capacidad legal y experiencia requeridas para la provisión satisfactoria del objeto de la presente contratación;

Que, según dictamen AJ- DIC Nº 177/20 de fecha 24 de noviembre de 2020, la Asesoría Jurídica manifiesta que la recomendación de la Gerencia de Gestión Institucional/UOC, Contratación Directa Nº 18/20 para la **"Adquisición de Licencias de Software" ID Nº 373.897** se ajusta a derecho, resultando por ende viable que el Comité de Administración, en el marco de sus atribuciones legales y reglamentarias disponga la adjudicación en la forma y modalidad sugerida, en estricto cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que, la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Art. 34, inc. c) establece: "*para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas*"

Que, la Ley N° 3.359 de fecha 7 de noviembre del 2007, promulgada por el Poder Ejecutivo, otorga al Fondo Ganadero la calidad de ente autárquico, revistiendo la forma de Entidad Financiera de Desarrollo y Asistencia Técnica del Estado, con personería jurídica reconocida, patrimonio, contabilidad y administración propia y regida por las disposiciones de la presente Ley, disposiciones legales afines y resoluciones de su Comité de Administración.

POR TANTO, en ejercicios de sus atribuciones,

EL COMITE DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO GANADERO
R E S U E L V E:

Artículo. 1º. **ACEPTAR**, la oferta presentada por el oferente ***PASO PARAGUAY S.A.*** y ***ADJUDICAR*** objeto de la CD Nº18/2020 para la ***"ADQUISICION DE LICENCIAS DE SOFTWARE" - ID Nº 373.897,*** en el ***ITEM Nº 1 - LICENCIAS DE WINDOWS.*** ----------

- Se sugiere formalizar la adjudicación mediante la emisión de una Orden de Compra por la suma de **Gs. 8.000.000.- (guaraníes ocho millones) IVA incluido**, cuya vigencia será contados desde su suscripción hasta el cumplimiento total de sus obligaciones.

FONDO GANADERO COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN
REBECCA VERDÚN
Secretaria General
Fondo Ganadero

FONDO GANADERO

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

ACTA Nº 50 DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE DEL 2020.
R E S O L U C I O N Nº 08.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 18/20 PARA LA "ADQUISICION DE LICENCIAS DE SOFTWARE"- ID Nº 373.897. ----------

Artículo. 2º. **ACEPTAR**, la oferta presentada por el oferente ***PARASOFT S.R.L.*** y ***ADJUDICAR*** CD Nº18/2020 para la ***"ADQUISICION DE LICENCIAS DE SOFTWARE" - ID N° 373.897,*** en el ***ITEM Nº 2 - LICENCIAS DE OFFICE***. ----------

- Se sugiere formalizar la adjudicación mediante la emisión de una Orden de Compra por la suma de **Gs. 22.020.000.- (guaraníes veintidós millones veinte mil) IVA incluido**, cuya vigencia será contados desde su suscripción hasta el cumplimiento total de sus obligaciones.

Artículo. 3º. **ACEPTAR**, la oferta presentada por el oferente ***PASO PARAGUAY S.A.*** y ***ADJUDICAR*** objeto de la CD Nº18/2020 para la ***"ADQUISICION DE LICENCIAS DE SOFTWARE" - ID N° 373.897,*** en el ***ITEM Nº 3 - RENOVACION DE LICENCIAS ANTISPAM ANTIVIRUS CORPORATIVO***, bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad de conformidad al inc. c) del Art. 34 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas. ---

- Se sugiere formalizar la adjudicación mediante la emisión de una Orden de Compra por la suma de **Gs. 37.950.000.- (guaraníes treinta y siete millones novecientos cincuenta mil) IVA incluido**, cuya vigencia será contados desde su suscripción hasta el cumplimiento total de sus obligaciones.

Artículo. 4º. **PUBLÍQUESE**, cúmplase y archivese. ----------

Fdo.: **FREDIS FRANCISCO ESTIGARRIBIA CARDOZO, Presidente.**
EBERT EMILIO BENÍTEZ VILLALBA, JUAN REINALDO CACERES BAZAN; Miembros.
EVELIO ALEJANDRO LÓPEZ KIESE, Secretario

FONDO GANADERO COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

REBECCA VERDUN
Secretaria General
Fondo Ganadero

Autorización y Representación	El oferente deberá avalar con la documentación correspondiente que es representante del producto en Paraguay y está autorizado para la venta del mismo.
Control de Tráfico de datos, Bidireccional	El software deberá analizar toda comunicación de datos entrante o saliente de la red informática del Fondo ganadero (correos electrónicos, vpn, navegación en Internet, bajada o subida de archivos, otros).
Protección Avanzada Específica	Ante ataques dirigidos y otras amenazas avanzadas como el cryptolocker y ransomware
Prestaciones exigidas en el Software	• Ambiente de administración en la nube, sin necesidad de montar un servidor dedicado. • Bloqueo de páginas web por grupos de usuarios mediante un control web basado en el antivirus. • Bloqueo de dispositivos USB por grupos de Usuarios. • Bloqueo de la función MODEM por grupos de usuarios.
Inventario de Equipos	• Listado de los equipos. • Hardware y software instalado en los equipos. • Posibilidad de bajar los informes a una planilla electrónica.
Duración de la Licencia	• Mínimo de un año
Administración Remota de los Equipos desde la Consola	• Abrir sesiones de command de Windows. • Administrar servicios de Windows. • Captura de Pantalla de los equipos administrados. • Apagar o Reiniciar equipos sin intervención del usuario del mismo. • OBS: (todos los proceso de ejecución transparente para los demás usuarios de la red)
Precio Referencial unitario por un año	**270.000**
Precio Referencial Total por un año	**31.050.000**

Precio Referencial unitario por dos años	**400.000**
Precio Referencial Total por dos años	**46.000.000**

ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES A SER ADQUIRIDOS

ÍTEM Nº 1 – ANTISPAM ANTIVIRUS

Cantidad	115 (ciento quince) Licencias
Tipo de Licencia	Licencias del Antivirus Corporativo para la red informática del Fondo Ganadero.
Funciones Principales	- Antivirus Corporativo para estaciones de trabajo y servidores. - Filtrado Web y Antispam - Monitorización, Gestión y soporte Remoto de estaciones de Trabajo. Inventario Hardware y Software vía Red.
Administración Remota con Interfaz Web desde cualquier conexión a Internet	Instalación, desinstalación, escaneo, monitoreo, por medio de interfaz web, sin requerir presencia del técnico en la estación de trabajo ni servidor centralizado exclusivo.
Soporte técnico IN SITU programado.	De diez horas mínimas mensuales coordinadas con la Gerencia de TI.
Atención de Emergencias	La empresa deberá disponer de un Plan de atención urgente para los casos en que la red informática del Fondo Ganadero se encuentre en Riesgo Grave por razones relacionadas a la prevención y control que este software proporciona.
Listas Negras	La empresa prestará servicio de depuración de la red en caso de figuración en alguna lista de bloqueo (lista negra) de correos electrónicos, procediendo a la solución del evento que causo la inclusión en la lista y la gestión de remoción de la misma.
Implementación	La provisión incluye la total instalación e implementación de la solución corporativa en su totalidad (que podrá ser una suite de programas), funcionando en todos los equipos de la red del Fondo Ganadero. La desinstalación de software anterior no compatible, de ser necesaria, forma parte de dicha implementación del software adquirido.
Manejo de Usuarios	Manejo de usuarios con perfiles diferenciados.
Políticas de Seguridad	Aplicación de políticas de seguridad: - Por Usuario o grupo de Usuarios - Por Equipo o Grupo de Equipos - Por Contenido - Otros criterios
Registro de eventos	Manejo de estadísticas de detecciones, acciones ejecutadas, sitios sospechosos, registro de eventos.
Activación / Bloqueo Remoto de dispositivos de entrada salida.	De dispositivos como las entradas USB, Lector de Cd, función Modem.

Lambaré,28 de setiembre de 2022

Señora
Fondo Ganadero
ATENCIÓN: Fernando Baez
Presente

Por la siguiente pasamos a presupuestarles referencialmente lo siguiente. Los precios son IVA INCLUIDO:

Items	Descripción del Bien y/o Servicio	Unidad de Medida	Presentación	Precio Unitario	Precio Total
1	Antivirus según especificaciones enviadas	Unidad	Licencia	250.000	250.000
Plazo de entrega 10 dias a partir de la OC					

Atentamente,

Lic. Federico Frontanilla
SDA PARAGUAY S.A.
Mariscal López 347
Telefax: (595 21) 908.462
Lambaré - Paraguay